

Declaraciones Definitivas de IVA

Gonzalo Juárez López Jr

gjuarezlopez.com gjlasesores.com

17 de febrero de 2022

TAXES

FISCALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

“Detrás de una gran empresa existe una política de cumplimiento”



www.concanaco.com.mx



**C.P.C. Gonzalo
Juárez López Jr.**

Desde 1997 es socio activo del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa.

En 2002 fundo GJLAsesores.com, grupo con el cual ha venido adquiriendo experiencia en temas fiscales y financieros.

Concluyó tres Maestrías y Especialidades en el ramo financiero, derecho y administración fiscal.

Ha escrito varios artículos en reconocidos periódicos como El Financiero, la Revista Contaduría Pública IMCP (Instituto Mexicano de Contadores Públicos), Cross informa del IMCP y Revistas y Boletines de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP.

Es fundador de GJLAsesores.

Objetivo del Evento



- El asistente conocerá los requerimientos, opciones y requisitos que la autoridad fiscal establece a través de Reglas de Carácter General para la presentación de los Pagos Definitivos de IVA de los contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.

Contenido

Generalidades

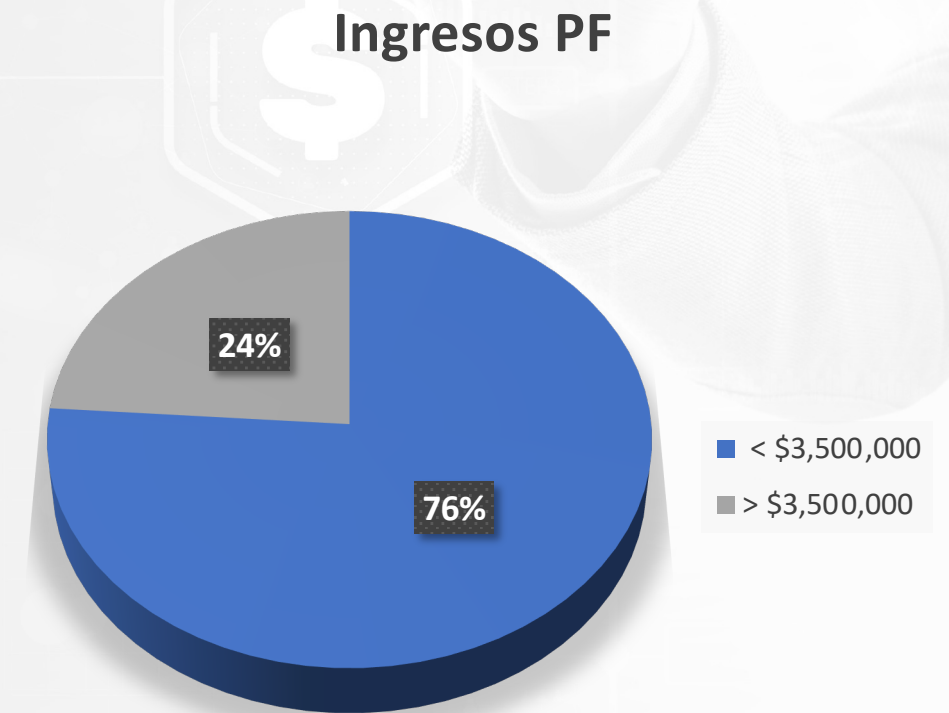
Declaración Definitiva de IVA

CFDI y Código Fiscal de la Federación

Comentarios Finales

Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

- Manera sencilla, rápida y eficaz para pagar contribuciones.
- Contribuyentes con menor capacidad administrativa y de gestión.
- SIN necesidad del apoyo de terceros.



LISR Séptimo Transitorio. SalDOS a favor

- Los contribuyentes del RESICO PF tienen límite para aplicar:
 - A. Acreditamientos.
 - B. Deduciones.
 - C. SalDOS a favor en devolución.
 - “deberán aplicar en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022, los acreditamientos y deducciones, así como solicitar en devolución los salDOS a favor, que tuvieran pendientes.”
- Si tienes salDOS importantes, solicítalos.
- Hay elementos para impugnar este límite.



LISR Art 113-E. Sujetos RESICO PF

- Los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo y estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por Internet efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, y sin aplicar deducción alguna, considerando la siguiente tabla: (5to párr.)

Monto de los ingresos	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1.00%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3'500,000.00	2.50%

LISR Art 113-E. Sujetos RESICO PF

- Contribuyente incumplido de obligaciones fiscales no podrá tributar en Resico.
- Ingresos altos, ingresos bajos en ejercicio inmediato. Podrá regresar al Régimen.
- De ahí, la importancia de CUIDAR Y CANCELAR LOS CFDI.




Declaración Definitiva IVA RESICO

TAXES

Simulador de

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Buscar 



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Trámites y servicios
Para personas físicas



Buzón Tributario



Declaraciones



Factura
electrónica



Trámites del
RFC



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones



Otros trámites
y servicios



Comercio
exterior

Presenta tu declaración anual de personas físicas 2020

Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas...

Consulta el visor de comprobantes de nómina para el...

Consulta el visor de comprobantes de nómina para el...

Consulta el visor de deducciones personales

Ver más..

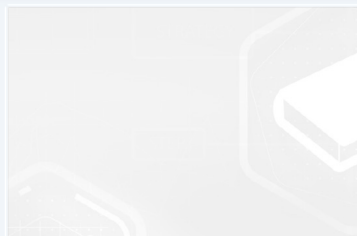
► Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) y

► Reglas Generales de
Comercio Exterior (RGCE)



Novedades Normativas

- Anexos de la RMF 2022 segunda parte-ve
 - Anexo 8 de la Resolución Miscelánea...
 - Anexos de la RMF 2022-versiones...
 - Resolución Miscelánea Fiscal para...
-
- Reglas Generales de Comercio Exterior...
 - Anexos de las Reglas Generales...



Versión 3 - 12/01/2022

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales



Bienvenido

Declaración de IVA Simplificado de Confianza

TAXES

Periodo

Diciembre

ISR retenciones
por asimilados a
salarios

IVA simplificado de
confianza

SIGUIENTE

Para el prellenado de tu declaración, el Servicio de Administración Tributaria cuenta con la siguiente información:

- Pagos provisionales con fecha de corte: No existe información
- Facturas de nómina con fecha de corte: No existe información
- Facturas emitidas de tipo ingreso y egreso con fecha de corte: 18/01/2022

Es responsabilidad del contribuyente verificar la información antes mencionada y en caso de encontrar diferencias deberá realizar las correcciones en las facturas o declaraciones correspondientes.

CERRAR

Declaración de IVA Simplificado de Confianza

IVA simplificado de confianza

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

✓ **Determinación**

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Simulador Declaración de IVA Simplificado de Confianza

TAXE

IVA simplificado de confianza

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Actividades gravadas a la tasa del 16% ?

0

Actividades gravadas a la tasa del 0%

Actividades exentas

Actividades no objeto del impuesto

IVA a cargo a la tasa del 16%

0

Total de IVA a cargo

(=)

0

IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y bonificaciones de ventas ?

(-)

0

VER
DETALLE

IVA retenido

(-)

0

VER
DETALLE

*IVA acreditable del periodo

(-)

0 !

CAPTURAR

IVA por devoluciones, descuentos y bonificaciones en gastos ?

(+)

11,354

VER
DETALLE

Cantidad a cargo

(=)

0

Impuesto a cargo

(=)

0

Simulador Declaración de IVA Simplificado de Confianza IVA trasladado

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Actividades gravadas a la tasa del 16% ?

1,238

Actividades gravadas a la tasa del 0%

Actividades exentas

Actividades no objeto del impuesto

IVA a cargo a la tasa del 16%

198

Total de IVA a cargo

(=)

198

IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y

(-)

0

Sin posibilidad de modificar

Simulador Declaración de IVA Simplificado de Confianza

¿IVA acreditable?
Modificaciones

Total de IVA a cargo

(=)

IVA no cobrado por devoluciones, descuentos y bonificaciones de ventas

(-)

VER
DETALLE

IVA retenido

(-)

VER
DETALLE

*IVA acreditable del periodo

(-)

CAPTURAR

IVA por devoluciones, descuentos y bonificaciones en gastos

(+)

VER
DETALLE

Cantidad a cargo

(=)

Impuesto a cargo

(=)

Nota de crédito emitidas

CFDI de Ingresos PUE

Notas de crédito recibidas

Simulador Declaración de IVA Simplificado de Confianza

IVA acreditable del periodo

IVA pagado en gastos y adquisiciones		5,954
*IVA acreditable por actividades gravadas y tasa 0% ?		5,954
*IVA acreditable por actividades mixtas ?	(+)	d
IVA acreditable del periodo	(=)	5,954
IVA no acreditable		

(-)

Simulador
Declaración de IVA
Simplificado
de Confianza

TAX

✓ Determinación ✓ Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A cargo		121
Total de contribuciones	(=)	121
*¿Tienes compensaciones por aplicar?		No
*¿Tienes estímulos por aplicar?		No
Total de aplicaciones	(=)	0
<hr/>		
Total de contribuciones		121
Total de aplicaciones	(-)	0
Cantidad a cargo	(=)	121
Cantidad a pagar		121

CFDI y sus Implicaciones

TAXES

CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica

TAXES

2.7.1.32 CFDI por pagos realizados

- Una sola exhibición
- CFDI PUE

CFDI PPD

- CFDI cobrado en Parcialidades
- Un CFDI REP por c/pago.

CFDI PPD

- CFDI una exhibición, pero diferido.
- Un CFDI REP por el pago posterior.

Plazo CFDI complemento de pagos:
5 días del mes inmediato siguiente

CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica Archivos Electrónicos XML

SPEI

CFDI
Ingresos
emitido

CFDI
REP
Pagado

CEP
Banco de
México

CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica

CFDI PUE
2.7.1.39

CFDI emitido
No Cobrado

I. Se pacte o
estime que se
cobrará.

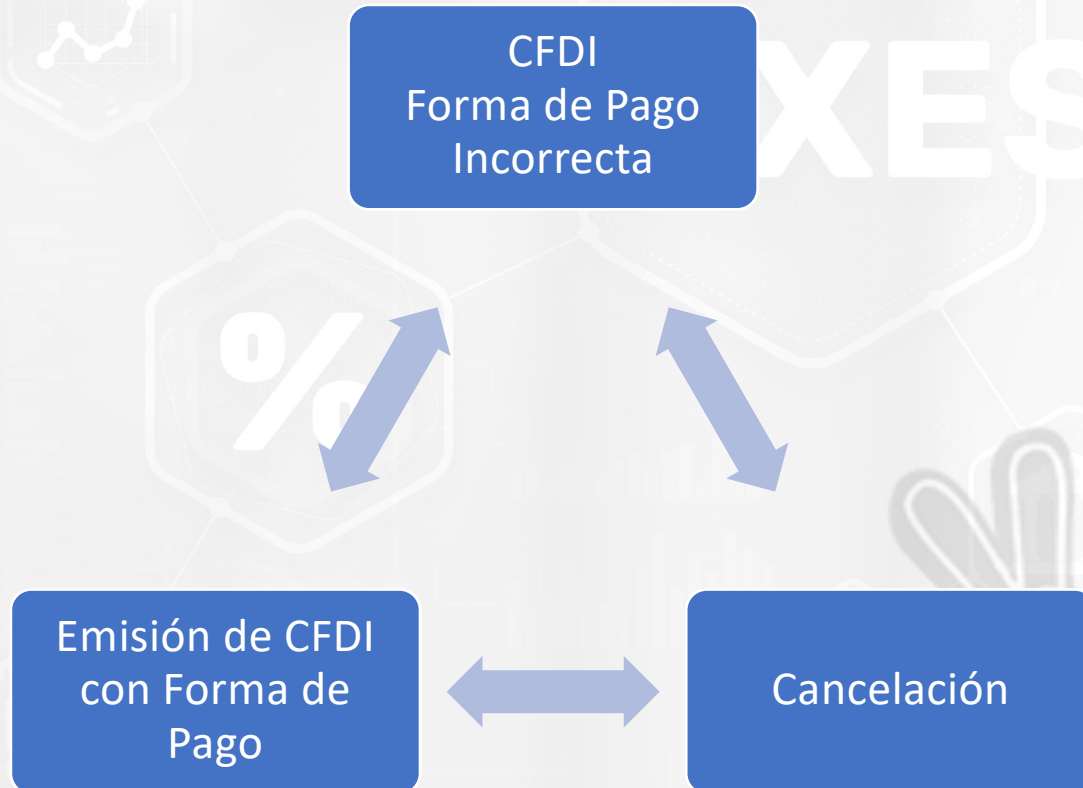
III. Se realice
efectivamente
el cobro.

II. Señalar CFDI
PUE.

Máximo último
día del mes de
expedición.

CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica

Regla 2.7.1.39



CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica

TAXES

- CFDI “A” PUE 15-Enero
- Recibe sólo 50% 31-Enero
- Emitir CFDI “B” PPD → 10 Feb
- Emitir CFDI REP “C” Pago 31 Enero
- Emitir CFDI REP “D” Pago(s) posterior(es)

CFF – Capítulo 2.7 De los CFDI o factura electrónica

2.7.1.45 Conciliación

- SAT conciliador y orientador.

CFDI detalles

- Sin expedir.
- Con retenciones.
- Errores.
- Falta de requisitos.

CFDI cancelado

- Nómina sin relación.
- CFDI sin comercio.
- Cancelación.

Comentarios Finales

TAXES

Conciliación



Manejo de
información digital

Comentarios Finales

- Identificar la procedencia del cambio del SAT:
 - Me actualizó obligación a AEpP.
 - Me dejó como persona moral del Régimen general.
- Verificar la aplicación del CFDI 4.0 en operaciones con público en general.

• En CFDI

- Conciliar periódica y constantemente los emitidos y recibidos.
- Vigilar la cancelación y solicitudes de cancelación.
- Establecer o actualizar las políticas de cumplimiento en emisión y recepción.



FISCALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

“Detrás de una gran empresa
existe una política de
cumplimiento”

Vía redes sociales de
CONCANACO SERVYTUR



www.concanaco.com.mx



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx